



**AUTORIZA VENTA DE CERVEZA
ARTESANAL EN LA SEMANA
CALBUCANA 2024.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1678 /

CALBUCO, 13 FEB. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **KAREN DANIELA RUIZ VELÁSQUEZ, C. I. N°** , para vender cerveza artesanal en la SEMANA CALBUCANA 2024, DESDE EL MIERCOLES 14 AL SABADO 17 DE FEBRERO DE 2024, que se realizará en el Interior del PARQUE MUNICIPAL, ubicado en: CAMINO A CAICAEN KM. 4,5, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado es con exposición y venta de Cerveza Artesanal, **funcionará desde las 15:00 horas hasta las 21:00 horas, desde el día MIERCOLES 14 hasta el día SABADO 17 DE FEBRERO DE 2024.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO**

**AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:**

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

- 7) Transparencia. ✓